

D.J. (159)

SANTIAGO, 22 MAR 2016

RESOLUCION N° 0733 EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°0436 de 2002; lo solicitado por la Directora de Relaciones Estudiantiles mediante Memorándum N° 028 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta N°0436 de 2002 se aprobó el Convenio de Cooperación Multilateral suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2001, entre las Universidades miembros del Consorcio de Universidades Estatales de Chile del Consejo de Rectores, para desarrollar el Programa de Movilidad Estudiantil del referido Consorcio. Dicho programa propicia a que estudiantes universitarios realicen pasantías en otras universidades del Consorcio, como contribución a su desarrollo, complementación e integración, favoreciendo la convergencia y armonización entre los planes de estudios de las distintas escuelas, pudiendo ser reconocido como alumno regular de la universidad receptora al amparo del Convenio, y participar activamente en todos los servicios educativos, programas culturales y de extensión social que ésta disponga.

2° Que en este contexto el alumno de la Universidad de Magallanes Franco Patricio Fuentealba Fre de la carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática postuló a una pasantía en la Universidad Tecnológica Metropolitana en el primer semestre académico del presente año en la carrera de Ingeniería Civil en Computación con mención en Informática.



RESUELVO

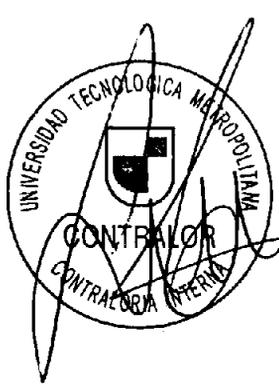
Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno pasante suscrito al Convenio de Movilidad Estudiantil señalado, a Don **Franco Patricio Fuentealba Fre**, cedula nacional de identidad N° **17.910.353-2**, para cursar las asignaturas siguientes en el primer semestre del año

2016: Estructura de Datos, Análisis de Algoritmos, Minería de Datos, Electivo de Formación General Especializada.

El estudiante tendrá la calidad de alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el inciso anterior, quedará exento del pago de matrícula y aranceles, pudiendo optar a los beneficios que contempla la Universidad para sus alumnos regulares.

Asimismo, gozará de todos los derechos que poseen los alumnos regulares de la Universidad y quedando sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades académicas realizadas por el alumno deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica, debiendo someterse a la normativa vigente de la Universidad.



Regístrese y comuníquese



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Contraloría Interna

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Docencia

Dirección de Relaciones Estudiantiles

Facultad de Ingeniería

Escuela de Informática

Aranceles

PCT/kpl